



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 10467-2020-CG/MPROY-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE AL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN CUSCO

PROYECTO: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA
EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: ÓVALO LOS
LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO DE
VERSALLES”

HITO DE CONTROL N° 1: “PROCESO DE CONTRATACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 3 DE SETIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE DE
2020

TOMO I DE I

LIMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10467-2020-CG/MPROY-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO DE VERSALLES”

HITO DE CONTROL N° 1: “PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	
1. FALTA DE LIBERACIÓN DE PREDIOS PODRÍA OCASIONAR RETRASOS Y/O COSTOS ADICIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA VÍA EXPRESA CUSCO, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIONES	21
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10467-2020-CG/MPROY-SCC

PROYECTO: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO DE VERSALLES”

HITO DE CONTROL N° 1: “PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000198-2020-CG/GCMEGA de 7 de julio de 2020; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L334-2020-102 de 3 de setiembre de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”¹, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si en los procesos de contratación para la ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versalles” el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO los viene llevando a cabo de acuerdo a los documentos de Licitación, enmiendas y normativa aplicable.

2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de control N° 1: “Proceso de contratación para la Ejecución y Supervisión de la obra”, son los siguientes:

- Verificar si la evaluación, calificación y adjudicación en los procesos para la ejecución y supervisión de la obra, se realizaron conforme a lo establecido en los documentos de Licitación y enmiendas, lineamientos del Banco Mundial y normativa aplicable.
- Determinar si las proformas de contrato para la ejecución y supervisión de la obra, establecen cláusulas que garanticen el cumplimiento del alcance del objeto de contratación.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 1: “Proceso de contratación para la Ejecución y Supervisión de la obra”, ha sido ejecutado del 7 de setiembre al 7 de diciembre de 2020, habiéndose efectuado una revisión selectiva de la información relacionada a los referidos procesos de contratación.

¹ Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo, que modifica la Sección VI. Normas de Servicios de Control Simultáneo. “(…)”

6.2 El ejercicio del servicio de control simultáneo, en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental; tampoco paraliza ni requiere del pronunciamiento previo o validación por parte de los órganos del Sistema para la continuidad del proceso en curso objeto del servicio del control simultáneo. (...)”

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente es el proceso de contratación para la supervisión y ejecución de la obra "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versailles", a cargo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO (en adelante PER Plan COPESCO), como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco².

La obra Vía Expresa Cusco, es el componente N° 1 del Programa "Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco", y será ejecutado en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8339-PE, suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno del Perú, el 24 de julio de 2014.

El referido Programa tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones de movilidad vehicular y peatonal en la ciudad del Cusco. En ese sentido la construcción de la obra tiene como finalidad la realización de los estudios y las obras para la finalización de la vía Expresa de Cusco, que comprende 6,70 kilómetros de un boulevard de cuatro calzadas de dos carriles, con mediana, puentes, sistema de drenaje, canales de aguas pluviales, infraestructura urbana peatonal, tratamiento paisajístico, y dos pasos a desnivel principales – el Óvalo Libertadores y el intercambio vial Versailles donde la Avenida Vía Expresa conecta con la Vía de Evitamiento en las cercanías del sector denominado Túpac Amaru.

- **Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1.**

Las unidades orgánicas del PER Plan COPESCO que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1: "Proceso de contratación para la ejecución y supervisión de la obra" son las siguientes:

Dirección Ejecutiva

Es el órgano de dirección de primer nivel organizacional, máxima instancia administrativa, responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las acciones técnico administrativas de la institución. Depende de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco.

Programa de Desarrollo Regional del Cusco – PRODER Cusco

El Programa de Desarrollo Regional del Cusco, se crea dentro de los alcances de cooperación del Gobierno Regional y el Banco Mundial con objetivos de corto y mediano plazo, para modelar un programa de intervención a través del PER Plan COPESCO y que en su primera fase diseña dos intervenciones estratégicas para la ciudad y el espacio turístico comprendido entre Cusco y el Valle Sagrado.

- **Actividades que forman parte del Hito de Control:**

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 1: "Proceso de contratación para la Ejecución y Supervisión de la obra" que fueron evaluadas son las siguientes:

² El PER Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

- Actividad 1: Evaluación, Calificación de Propuestas y Adjudicación del Proceso de Licitación - Ejecución de Obra.
- Actividad 2: Proceso de Negociación y Adjudicación del Contrato – Supervisión de Obra.
- Actividad 3: Revisión de Proforma de Contrato – Ejecución de Obra.
- Actividad 4: Revisión de Proforma de Contrato - Supervisión de Obra.

4.2 Respecto a la Obra Vía Expresa Cusco

A través del Contrato N° 1400-065-2016-DE-COPESCO/PRODER/GRC de 23 de marzo de 2016, suscrito con el Consorcio CPS-COBA, integrado por las empresas C.P.S. de Ingeniería y COBA Sucursal Perú, se encargó la elaboración del expediente técnico de la obra “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versailles” (en adelante Vía Expresa Cusco), siendo declarado viable el 13 de marzo de 2017, mediante Informe Técnico N° 001-2017/PRODER-CT.METRA/COPESCO³.

Posteriormente, a través de la Resolución Directoral N° 143-2019-DE-COPESCO/GRC de 13 de junio de 2019, el PER Plan COPESCO aprobó el proyecto integral “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versailles”, con un monto total de inversión de S/ 342 349 892,80 (Trescientos cuarenta y dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y dos con 80/100 soles), conformado por los siguientes componentes:

**Cuadro N° 1
Presupuesto del Proyecto**

Componente		Subtotal (S/)
1	Elaboración del Expediente Técnico (incluida Supervisión)	7 181 069,21
2	Construcción de obra (Expediente Técnico)	316 348 366,04
3	Supervisión de Ejecución de Obra	10 302 863,89
4	Compensaciones PACRI – Gestión de Proyecto	8 517 593,66
Monto de inversión total		342 349 892,80

Fuente: Resolución Directoral N° 143-2019-DE-COPESCO/GRC de 13 de junio de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.

El detalle del presupuesto de obra y las principales metas se muestran a continuación:

**Cuadro N° 2
Presupuesto Construcción de Obra (Expediente Técnico)**

Componente		Subtotal (S/)
1	Pavimentos	69 921 364,18
2	Sistema de drenaje	25 994 419,42
3	Puentes	43 423 697,01
4	Obras complementarias	6 318 653,16
5	Alumbrado público	6 518 256,08
6	Alumbrado peatonal (ciclovía, áreas verdes)	7 924 615,16
7	Interferencias (eléctricas, sanitarias y telecomunicaciones)	23 047 706,68
8	Sistema Completo De Semaforización Inteligente	3 020 093,68
9	Habilitaciones Urbanas: Parque Lineal AI	25 253 152,73
10	Señalización y Seguridad Vial	1 738 141,16
11	Plan De Manejo Socio Ambiental	4 504 246,08
Costo directo		217 664 345,34
Gastos generales		28,661,055.76
Utilidades		21,766,434.53
Subtotal		268,091,835.63
IGV (18%)		48,256,530.41

³ Según se detalla en el Informe Técnico N° 001-2017/PRODER-CT.METRA/COPESCO, el proyecto fue declarado viable con Informe Técnico N° 089-2013-EF/63.01 de 11 de noviembre de 2013; sin embargo, debido a que el proyecto no se enmarcó en la alternativa de solución aprobada en el estudio de preinversión, al no contar con la Av. Evitamiento y con los estudios de ingeniería a nivel de detalle, el PER Plan COPESCO solicitó se gestione la deshabilitación de viabilidad. Por ello, la nueva viabilidad del Proyecto fue aprobada el 13 de marzo de 2017.

Control Concurrente al proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versailles”, a cargo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

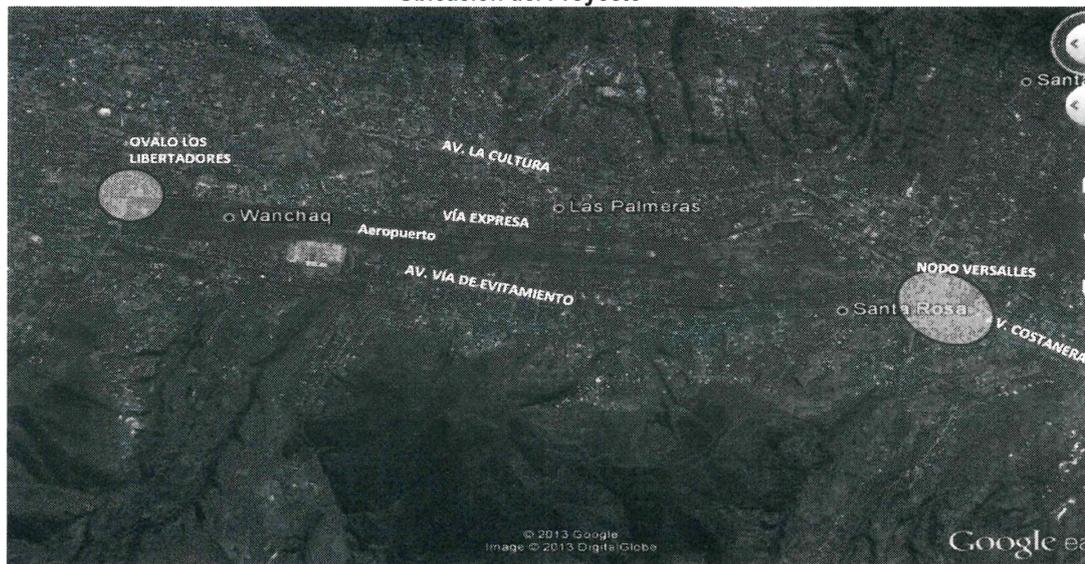
Costo total Expediente Técnico	316,348,366.04
---------------------------------------	-----------------------

Fuente: Presentación del Proyecto a cargo de PRODER- Cusco.

Elaborado por: Comisión de Control.

La ejecución de la obra comprende los distritos de Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo, de la provincia del Cusco. La vía a ejecutarse tendrá una longitud de 6 875 km, con una orientación Oeste – Este, tiene como punto de partida la Avenida 28 de Julio junto al Óvalo Los Libertadores y termina en la Vía de Evitamiento en el Nodo de Versalles, con un trazo de recorrido paralelo a la pista del Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete y al Río Huatanay, conforme se muestra en el gráfico N° 1.

Gráfico N° 1
Ubicación del Proyecto



Fuente: Presentación del Proyecto a cargo de PRODER- Cusco.

Elaborado por: Comisión de Control.

El alcance del proyecto considera la ejecución de pavimentos, sistema de drenaje, puentes, gaviones y defensas ribereñas, conforme se detalla:

- Ejecución de pavimentos en 6+875 km
 - ✓ 6+125 km de 4 vías de tráfico por sentido: 8 carriles con ancho de 48,50 m.
 - ✓ 0+750 km de 2 vías de tráfico por sentido: 4 carriles con ancho de 25,00 m.
- Velocidad de diseño: 50 km/h
- Pasos a nivel: 8 óvalos abiertas
- Intercambio vial: 2 (óvalo Los Libertadores y Nodo de Versalles con vía Evitamiento)
- Puentes vehiculares: 3
- Tránsito de bicicletas: ciclovía bidireccional
- Espesor de pavimento flexible (carpeta asfáltica): 0.17 m en vías principales y 0.13 m en vías auxiliares.

Respecto a la Disponibilidad de Terrenos

El Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (en adelante PACRI) forma parte del Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado (EIA-sd), aprobado con Resolución Directoral N° 320-2017-MTC/16 de 11 de agosto de 2017.

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versalles", a cargo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

De acuerdo a lo informado por el PER Plan COPESCO, se han identificado nueve (9) propiedades afectadas, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 3
Estado situacional de la liberación de predios a 21 de diciembre de 2020

PREDIOS	ACCIONES CONCLUIDAS	ESTADO
VE-001 Victoria Herrera Quispitira	Inscrito en SUNARP a nombre del GORE Cusco con Partida # P31017125	Concluido, con toma de posesión física del inmueble
VE-002 Dora Damasa Bustamante Zinanyuca	Inscrito en SUNARP a nombre del GORE Cusco con Partida # P31039943 La propietaria se retiró del área afectada, demolió e hizo una construcción limítrofe de manera voluntaria antes del plazo	Concluido
VE-003 Municipalidad de Wanchaq Área pública	Con medida de Ejecución Coactiva	Para ejecutar, al inicio de obra
VE-004 Municipalidad de Wanchaq Parque Pucllaycancha	Con Acuerdo de Concejo Municipal 045-2019-MDW/C que aprueba la afectación en uso de la fracción de 18,21 m ² del Parque Pucllaycancha, sesión de uso al GORE Cusco. Demarcado con hitos	Para demolición al inicio de obra
VE-005 Carmen Gamarra de Urquizo; sociedad conyugal de Evelyn Oliart Urquiso y Victor Hugo Collantes Astete	Inscrito en SUNARP a nombre del GORE Cusco con Partida # 11231856 La propietaria inició su retiro voluntario e inició una nueva construcción limítrofe en su área remanente.	Concluido, liberado
VE-006 Empresa Curtiembre Machupichu S.R.L.	Inscrito en SUNARP a nombre del GORE Cusco con Partida # 11232915. Demarcado con hitos	Concluido, liberado
VE-007 Comunidad Campesina Villa Rinconada y otros	Constancias de posesión otorgadas por la comunidad a todos los posesionarios. Declaración Jurada de retiro voluntario firmadas y legalizadas notarialmente	A la fecha se está implementando el proceso de generación de medios de pago por el valor de tasación de sus mejoras a los 33 ocupantes, remitida por el MVCS. Se tiene previsto la liberación de esta área afectada el 29 de enero de 2021.
VE-008 Sociedad Conyugal: Horacio Mamani Achahuanco – Adelaida Rojas Quispe	Inscrito en SUNARP a nombre del GORE Cusco con Partida # 11238984. Demarcado con hitos.	Concluido, liberado
VE-009 Asociación Benéfico Cristiana ABC PRODEIN	Inscrito en SUNARP a nombre del GORE Cusco con Partida # 11238847	Concluido, liberado

Fuente: Oficio N° 011-CG-PRODER-COPESCO de 21 de diciembre de 2020, remitido mediante correo electrónico de 21 de diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como es de verse, conforme lo informado por el PER Plan COPESCO mediante el Oficio N° 011-CG-PRODER-COPESCO de 21 de diciembre de 2020, se tiene un (1) predio que está en proceso de liberación, el cual se tiene previsto liberar para el 29 de enero de 2021.

4.2.1 Proceso de Selección para la Ejecución de Obra

En el mes de diciembre de 2016, el PER Plan COPESCO inició el proceso de Precalificación para la Licitación Pública Internacional LPI N° 001-2016-COPESCO-PRODER/METRA, correspondiente a la contratación de la ejecución de la obra Vía Expresa Cusco.

Como resultado de la evaluación efectuada por el comité de selección y la no objeción del Banco Mundial, se obtuvo la Lista Corta precalificando nueve (9) empresas e invitadas a presentar sus ofertas.

Cuadro N° 4
Empresas Precalificadas – Proceso de Selección para la Ejecución de Obra

N°	Empresas precalificadas	País
1	CONSORCIO MOTA ENGIL PERU Y MOTA ENGIL ENGENAHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL PERU	Perú - Portugal
2	SACYR CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL DEL PERU	España
3	CONSORCIO INTEGRAL WANCHAQ COPASA EXTRACO TORRES CAMARA	Perú
4	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY, LTD	China
5	POSCO ENGINEERING CONSTRUCTION CO. LTD	República de Corea
6	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION	España
7	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LTD.	China
8	CHINA RAILWAYS ENGINEERING GROUP CO LTD SUCURSAL DEL PERU	China
9	CONSORCIO OHL – CPVM	Perú - España - México

Fuente: Presentación del Proyecto a cargo de PRODER- Cusco.

Elaborado por: Comisión de Control.

Luego de la apertura de sobres con las propuestas, el 16 de diciembre de 2019, el Órgano de Control Institucional de PER Plan Copesco, emitió la Orientación de Oficio N° 008-2019-OCI/0189-SOO, advirtiendo que se habría limitado la participación de la empresa postora Consorcio OHL - CPVM, al no haberse recepcionado su propuesta, pese a estar en el horario establecido en el cronograma del proceso.

En consecuencia, el referido proceso de Licitación se sometió a revisión por parte del Banco Mundial, y resultado de ello, el PER Plan COPESCO emitió la Resolución Directoral N° 013-2020-DE-COPESCO/GRC de 20 de enero de 2020 mediante el cual resuelve la cancelación del proceso.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 048-2020-DE-COPESCO/GRC de 24 de febrero de 2020, se reconformó el Comité de Selección Especial, dándose inicio a la Licitación Pública Internacional LPI N° 01-2020/COPESCO/PRODER/METRA, para cuyo efecto se invitó a las nueve (9) empresas precalificadas a presentar sus propuestas el 27 de marzo de 2020; sin embargo, debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-194, mediante el Comunicado N° 003-2020 de 16 de marzo de 2020, se informó sobre la suspensión temporal del proceso.

El 12 de junio de 2020, a través del Comunicado N° 004-2020 se comunicó a las empresas precalificadas el reinicio de las actividades del proceso de selección. El 20 de julio de 2020, se recibieron las propuestas técnicas y económicas de cinco (5) empresas, las mismas que luego de haber superado la evaluación técnica fueron invitadas a presentar el Best And Final Offer – BAFO (Mejor oferta financiera final)⁵. A continuación, se lista las empresas que presentaron el BAFO el 19 de agosto de 2020.

Cuadro N° 5
Listado de empresas que presentaron Mejor Oferta Financiera

N°	Empresas precalificadas	País
1	SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	España
2	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY, LTD	China
3	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LTD.	China
4	CHINA RAILWAYS ENGINEERING GROUP CO LTD SUCURSAL DEL PERÚ	China

⁴ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

⁵ A través del Oficio N° 1100-350-2020 de 14 de agosto de 2020, PER Plan Copesco informó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos que la presentación y apertura de los Best And Final Offer – BAFO (Mejor oferta financiera final) se realizaría el miércoles 19 de agosto de 2020.

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versalles", a cargo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

5	CONSORCIO OHL – CPVM	Perú - España - México
---	----------------------	------------------------

Fuente: Carta N° 047-2020-COPESCO-PRODER-CTMETRA (E) – RTB de 23 de julio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

En atención al requerimiento de información de esta Comisión de Control, el PER Plan COPESCO remitió el siguiente cronograma:

Cuadro N° 6
Cronograma del Proceso de Selección – Ejecución de Obra a Setiembre 2020

Actividades	Fecha programada
Solicitud de reinicio de proceso al Banco Mundial	05/06/2020
Aprobación a la solicitud de reinicio del proceso	12/06/2020
Envío de enmienda de ampliación de plazo de presentación de ofertas (via step)	12/06/2020
Aprobación de enmienda por Banco Mundial	12/06/2020
Comunicación a los postores de levantamiento de la suspensión del proceso de licitación por declaratoria de emergencia COVID 19, envío de enmienda y respuesta a los pliegos de consultas	12/06/2020
Reunión previa con los postores	22/06/2020
Límite de recepción de consultas de los postores	29/06/2020
Presentación de ofertas	20/07/2020
Evaluación y determinación de ofertas que se ajustan sustancialmente a los DDL	31/07/2020
No objeción del Banco a evaluación inicial	07/08/2020
Invitación a presentar el BAFO	07/08/2020
Presentación del BAFO	19/08/2020
Evaluación del BAFO	09/09/2020
Preparación y Envío de Informe Final de evaluación a Banco Mundial para No Objeción	10/09/2020
No Objeción del Banco a Informe BAFO	24/9/2020
Fecha probable de notificación de adjudicación de contrato	25/09/2020
Firma del contrato	22/10/2020
Fecha probable de inicio de obra	02/11/2020

Nota: Las fechas propuestas están con referencia a días hábiles y sujetas a modificación.

Fuente: Cronograma actualizado remitido adjunto al Oficio N° 1100-001-2020 de 2 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se observa, se estimó que la adjudicación del proceso sería el 25 de setiembre y el inicio de obra el 2 de noviembre de 2020. Sin embargo, mediante el Oficio N° 1100-002-2020 de 11 de setiembre de 2020, el PER Plan COPESCO actualizó su Cronograma, cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro N° 7
Cronograma Actualizado - Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra

Actividades	Fecha programada
(...)	(...)
Evaluación del BAFO	17/09/2020
Preparación y Envío de Informe Final de evaluación a Banco Mundial para No Objeción	18/09/2020
No Objeción del Banco a Informe BAFO	02/10/2020
Fecha probable de notificación de adjudicación de contrato	02/10/2020
Firma del contrato	26/10/2020
Fecha probable de inicio de obra	06/11/2020

Nota: Las fechas propuestas están con referencia a días hábiles y sujetas a modificación.

Fuente: Cronograma actualizado remitido adjunto al Oficio N° 1100-002-2020 de 11 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como es de verse del cuadro precedente, se estimó que la adjudicación del proceso se realizaría el 2 de octubre de 2020, y el inicio de obra el 6 de noviembre de 2020.

Posteriormente, estos plazos fueron nuevamente modificados. Mediante correo electrónico de 16 de noviembre de 2020, la Entidad remitió a la Comisión de Control, copia de la Carta N° 583-2020-CG-PRODER-COPESCO de 16 de noviembre, a través de la cual comunica respecto al estado de los procesos de ejecución y supervisión de la obra Vía Expresa Cusco.

Con relación al proceso de ejecución, se informó que el 22 de octubre de 2020, la Entidad remitió al Banco Mundial, la solicitud de No Objeción al resultado de la evaluación de las mejores ofertas financieras (MOF), encontrándose, en dicha oportunidad, a la espera de la respuesta del Banco.

Luego, en atención al requerimiento de información por parte de esta Comisión, mediante correo electrónico de 18 de noviembre de 2020, el Coordinador del PRODER informó que no contaba con un cronograma actualizado y que el proceso se encontraba en la etapa final a la espera de la No Objeción del Banco Mundial. Días después, el 4 de diciembre de 2020, ante nuevo requerimiento de la Comisión, el representante del PER Plan COPESCO remitió otro correo electrónico, adjuntando copia del Oficio N° 005-CG-PRODER-COPESCO, reiterando que se encontraba a la espera de la respuesta a la solicitud de No Objeción del Proceso de ejecución de obra; incluyó copia del Oficio N° 1100-526-2020 de 20 de octubre de 2020, a través del cual solicitó dicha No Objeción al Banco.

Finalmente, a través de Oficio N° 1100-673-2020 de 10 de diciembre de 2020, el PER Plan COPESCO remitió copia del Informe de Evaluación de Mejores Ofertas Financieras (MOF), con el cual solicitó la No Objeción del Banco Mundial al proceso de ejecución; así como, el documento de fecha 9 de diciembre de 2020, mediante el cual el Banco otorgó la No Objeción a dicho proceso.

Del referido informe se advierte que la Entidad ha seleccionado al licitante China Gezhouba Group Company LTD, para la adjudicación del contrato, considerando un plazo de ejecución de obra de veinticuatro (24) meses y un monto de adjudicación de S/ 289 210 000,00 (Doscientos ochenta y nueve millones doscientos diez mil con 00/1000 soles).

4.2.2 Proceso de selección para la Supervisión de obra

En diciembre de 2016, el PER Plan COPESCO realizó la precalificación del proceso de selección SBCC N° 005-2016-COPESCO-PRODER/SBCC para la contratación del servicio de supervisión de la obra "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versalles", obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro N° 8
Empresas precalificadas – Proceso de Selección para Supervisión de Obra

N°	Empresas precalificadas	País
1	CONSORCIO: CONSUGAL – EGP – BISA – CARLOS FERNÁNDEZ CASADO – (CONSULTORES DE ENGENHAIRA E GESTAO. S.A. / GAMBELL PERÚ S.A. / EMPRESA BUENAVENTURA INGENIEROS S.A. / CARLOS FERNÁNDEZ CASADO S.L. – Sucursal del Perú)	Portugal
2	A.C.I. PROYECTOS S.A.S.	Colombia
3	CONSORCIO: PEC - BADALSA – TOPOCAD (PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS / BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. – BADALSA /TOPOCAD S.R.L.)	Corea del Sur
4	CONSORCIO: PROYECO – SERYNCO (PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A. / SERYNCO INGENIEROS S.A.)	Panamá
6	CONSORCIO: NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC	Japón

Fuente: Carta N° 047-2020-COPESCO-PRODER-CTMETRA (E) – RTB de 23 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Entre el 30 de setiembre y 25 de noviembre de 2019, se realizó la presentación y apertura de sobres de las propuestas técnicas y propuestas económicas, presentadas por tres (3) empresas: (i) Consorcio PROYECO – SERYNCO, (ii) Consorcio PEC – BADALSA – TOPOCAD y (iii) Consorcio NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC.

Como resultado de la evaluación realizada por el Comité de Selección, el Consorcio PEC – BADALSA – TOPOCAD obtuvo la mejor calificación, iniciándose las negociaciones técnicas y económicas; sin embargo, observaron que la empresa TOPCAD se encontraba inhabilitada⁶, en consecuencia, se concluyó las negociaciones con la referida empresa.

Mediante Carta N° 143-2020-CG-PRODER-COPESCO de 4 de marzo de 2020, se invitó al Consorcio NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, para iniciar el proceso de negociación técnica y económica; sin embargo, mediante Comunicado N° 01-2020 de 16 de marzo de 2020, se informó la suspensión temporal del proceso de negociación, debido a la declaratoria del estado de emergencia nacional a consecuencia del COVID-19, reiniciándose las negociaciones el 8 de mayo de 2020.

A través del Oficio N° 1100-001-2020 de 2 de setiembre de 2020, el PER Plan COPESCO remitió el cronograma del proceso de selección, detallando las siguientes actividades:

**Cuadro N° 9
Cronograma del Proceso de Selección – Supervisión de Obra a Setiembre 2020**

Nombre de la Actividad Pendiente	Fecha programada
Retirar la solicitud de no Objeción al Informe de Evaluación Presentado	19/02/2020
Solicitar al Banco No Objeción para Inicio de Negociación	19/02/2020
No Objeción para Iniciar Negociación	29/02/2020
Invitación a Empresa calificada a negociar	02/03/2020
Inicio de Negociación	08/03/2020
Suspensión Temporal de Etapa de Negociación	10/05/2020
Reinicio de Negociación	13/05/2020
Etapa de Negociación del Contrato	22/07/2020
Preparación y Envío de Modelo del Contrato y Apéndices a Banco Mundial para no Objeción	04/09/2020
No objeción para Firma del Contrato	14/09/2020
Publicación de Resultados	14/09/2020
Firma del Contrato	30/09/2020

Nota: Las fechas propuestas están con referencia a días hábiles y están sujetos a modificación.

Fuente: Cronograma actualizado remitido adjunto al Oficio N° 1100-001-2020 de 2 de setiembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se observa en el cuadro precedente, se estimó que la publicación del resultado del proceso sería el 14 de setiembre, y la firma del contrato el 30 de setiembre de 2020. Sin embargo, mediante Oficio N° 1100-002-2020 de 11 de setiembre de 2020, dicho cronograma fue actualizado según se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 10
Cronograma Actualizado - Proceso de Selección para la Supervisión**

Nombre de la Actividad Pendiente	Fecha programada
(...)	(...)
Preparación y Envío de Modelo del Contrato y Apéndices a Banco Mundial para no Objeción	21/09/2020
No objeción para Firma del Contrato	01/10/2020
Publicación de Resultados	01/10/2020

⁶ La empresa TOPOCAD registraba una sanción de inhabilitación temporal por un periodo de tres años, contados desde el 19 de diciembre de 2019 hasta 19 de diciembre de 2022, sanción realizada por el Tribunal de OSCE.

Firma del Contrato	16/10/2020
Nota: Las fechas propuestas están con referencia a días hábiles y están sujetos a modificación.	
Fuente: Cronograma actualizado remitido adjunto al Oficio N° 1100-002-2020 de 11 de setiembre de 2020.	
Elaborado por: Comisión de Control.	

Del cuadro precedente se observa que la publicación del resultado del proceso se extendería al 1 de octubre de 2020, y la firma del contrato al 16 de octubre de 2020.

Sin embargo, las referidas fechas fueron nuevamente modificadas. En atención al requerimiento de información por parte de esta Comisión, mediante correo electrónico de 18 de noviembre de 2020, el Coordinador del PRODER, informó que no se cuenta con un cronograma actualizado, señalando que el proceso se encuentra en la etapa final a la espera de la No Objeción del Banco Mundial.

Posteriormente, el 4 de diciembre de 2020, el representante del PER Plan COPESCO remitió otro correo electrónico, adjuntando copia del Oficio N° 005-CG-PRODER-COPESCO, a través del cual informó que con Oficio N° 1100-614-2020 de 19 de noviembre de 2020, se envió al Banco Mundial, la solicitud de No Objeción al Informe de Negociación de Condiciones Técnicas y Financieras del Proceso de Supervisión, el Informe de evaluación combinada y el borrador de contrato negociado; a lo cual, el 30 de noviembre de 2020, el Banco emitió respuesta solicitando se realicen precisiones a la solicitud de No Objeción. Adicionalmente, se comunicó que lo solicitado por el Banco fue remitido por el PER Plan COPESCO el 3 de diciembre de 2020, con Oficio N° 1100-662-2020, encontrándose en dicha oportunidad, a la espera de la No Objeción.

Finalmente, a través de Oficio N° 1100-680-2020 de 11 de diciembre de 2020, el PER Plan COPESCO comunicó que el 10 de diciembre de 2020, el Banco Mundial emitió la No Objeción al Informe combinado de evaluación y el borrador de contrato negociado del proceso de supervisión; adjuntando copia de: i) el contrato de servicios de consultoría (contrato negociado) y sus apéndices; ii) documento de No Objeción del Banco Mundial; y, iii) Actas de negociación.

De la información antes mencionada se advierte que la entidad seleccionada para el servicio de supervisión de obra es el Consorcio NIPPON KOEI LAC, conformado por las empresas Nippon Koei y Nippon Koei Latin America Caribbean Co. LTD., considerando un plazo de 720 (setecientos veinte) días calendario para el control de ejecución de la obra y 112 (ciento doce) días calendario para la recepción y liquidación del contrato de obra; así como un monto de adjudicación de S/ 14 693 048,37 (Catorce millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y ocho y 37/100 soles), incluidos los impuestos indirectos e indirectos locales.

Los datos principales del servicio se resumen en el **Apéndice N° 1: Ficha Técnica**, adjunto al presente.

4.3 Limitaciones al ejercicio del servicio de control concurrente

El presente servicio de control se planificó considerando los cronogramas remitidos por PER Plan COPESCO (ver Cuadro N° 6 y Cuadro N° 9); sin embargo, ante la constante actualización de dichos cronogramas, se prolongó el plazo para el desarrollo del servicio de control con la finalidad de cumplir con los objetivos específicos.

En ese sentido, en el marco del servicio de Control Concurrente, esta Comisión solicitó al PER Plan COPESCO, los documentos relacionados a los procesos de selección para la Ejecución y Supervisión de la Vía Expresa Cusco, conforme se detalla a continuación:

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versailles", a cargo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

- a) Mediante Oficio N° 000105-2020-CG/MPROY de 8 de julio de 2020, se solicitó al PER Plan COPESCO información relacionada al estado situacional de la obra Vía Expresa Cusco, así como el estado de los procesos para la Supervisión y Ejecución, entre otros, las bases del proceso y cronograma.
- b) A través del Oficio N° 1100-323-2020 de 23 de julio de 2020, la Entidad atendió la solicitud de información formulada con el Oficio N° 000105-2020-CG/MPROY.
- c) Mediante Oficio N° 000132-2020-CG/MPROY de 6 de agosto de 2020, se solicitó al PER Plan COPESCO remitir información relacionada a los procesos para la Supervisión y Ejecución de la Vía Expresa Cusco, entre otros, las ofertas técnica y económica presentada por los postores de los procesos para la Supervisión y Ejecución de la obra Vía Expresa Cusco.
- d) Con el Oficio N° 1100-357-2020 de 17 de agosto de 2020, la Entidad remitió de manera parcial, la información requerida con el Oficio N° 000132-2020-CG/MPROY.
- e) Mediante Oficio N° 000137-2020-CG/MPROY de 25 de agosto de 2020, se solicitó al PER Plan COPESCO, información relacionada a los procesos de selección para la ejecución y supervisión de obra, entre otros, el cronograma actualizado, enmiendas a las DDL (bases de los procesos), propuesta de contrato.
- f) A través del Oficio N° 1200-001-2020 de 2 de septiembre de 2020; el PER Plan COPESCO atendió parcialmente el requerimiento, remitiendo los cronogramas de los procesos de selección al 2 de setiembre de 2020, entre otros.
- g) Mediante Oficio N° 000145-2020-CG/MPROY de 2 de setiembre de 2020, se solicitó al PER Plan COPESCO remitir documentación relacionada a los instrumentos de gestión ambiental y arqueológica; así como precisiones respecto a la aplicación de ajustes señalados en el modelo de Contrato contenido en los DDL (bases) del proceso de ejecución de la obra Vía Expresa Cusco.
- h) A través del Oficio N° 1100-397-2020 de 8 de setiembre de 2020, la Entidad remitió parcialmente la información requerida con el Oficio N° 000145-2020-CG/MPROY.
- i) Mediante Correo electrónico de 10 de setiembre de 2020, la Comisión de Control solicitó la atención de documentos pendientes, entre ellos, los cronogramas actualizados y propuesta de contrato.
- j) A través del Oficio N° 1100-002-2020 de 11 de setiembre de 2020, el PER Plan COPESCO remitió parcialmente la información pendiente, entre otros, los cronogramas actualizados al 11 de setiembre de 2020.
- k) Mediante correo electrónico de 22 de setiembre de 2020, la Comisión de Control solicitó la atención de documentos pendientes, entre ellos, los cronogramas actualizados y propuesta de contrato.
- l) A través del Oficio N° 1100-461-2020 de 25 de setiembre de 2020, el PER Plan COPESCO remitió parcialmente la información requerida, correspondiente al avance de la evaluación de las mejores ofertas financieras (MOF) del proceso de selección de ejecución de obra. Cabe precisar que no remitió ningún cronograma.
- m) Mediante correo electrónico de 12 de octubre de 2020, la Comisión de Control solicitó al PER Plan COPESCO, la remisión de las comunicaciones a los postores, respecto a la modificación de los cronogramas para la Supervisión y Ejecución y se informe respecto a las acciones implementadas en relación al Reporte de Avance de Situaciones Adversas N° 1.
- n) A través del Oficio N° 1100-527-2020 de 20 de octubre de 2020, el PER Plan COPESCO remitió parte de la información solicitada, respecto al Plan de Acción referido al Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2020-CG/MPROY-SCC-VEC-H1. Cabe precisar que no remitió ningún cronograma.
- l) Mediante correo electrónico de 13 de noviembre de 2020, se solicitó información respecto al proceso de ejecución, el Informe de evaluación de las propuestas técnicas financieras (MOF),

- propuesta de contrato, entre otros; asimismo, respecto al proceso de supervisión se solicitó el informe relacionado a la etapa de negociación, propuesta de contrato, entre otros.
- m) A través de la Carta N° 583-2020-CG-PRODER-COPESCO de 16 de noviembre de 2020, el PER Plan COPESCO remitió parcialmente la información solicitada e informó que solicitó al Banco Mundial la No Objeción respecto al proceso de ejecución de obra. Cabe señalar que, no se remitieron cronogramas actualizados ni los documentos con los cuales se solicitó la No Objeción.
 - n) Mediante correo electrónico de 17 de noviembre de 2020, la Comisión solicitó la remisión de los cronogramas actualizados de los procesos de selección para la Supervisión y ejecución de obra Vía Expresa Cusco.
 - o) Con correo electrónico de 18 de noviembre de 2020, el PER Plan COPESCO comunicó que *"en esta etapa final no tenemos cronograma de ambos procesos, estamos a la espera de las No objeciones"*.
 - p) Mediante correo electrónico de 23 de noviembre de 2020, se requirió al PER Plan COPESCO la remisión de los documentos mediante el cual se solicitó la No Objeción al Banco Mundial, además de las propuestas de contrato.
 - q) En atención al requerimiento y coordinación vía telefónica, el PER Plan COPESCO mediante correo electrónico de 4 de diciembre de 2020, remitió el Oficio N° 005-CG-PRODER-COPESCO, adjuntando la Carta N° 379-2020-OA-PRODER-COPESCO de 4 de diciembre de 2020, mediante la cual informó que la Entidad se encuentra a la espera de las respuestas a las solicitudes de No Objeción, por parte del Banco Mundial, a los procesos de selección de ejecución y de supervisión). Se adjuntó copia de los Oficios N° 1100-526-2020 de 20 de octubre, Oficio N° 1100-614-2020 de 19 de noviembre y Oficio N° 1100-662-2020 de 3 de diciembre, con los cuales solicitó la No Objeción a los resultados de los procesos de Ejecución y de Supervisión de la Vía Expresa Cusco, respectivamente.
 - r) Mediante el Oficio N° 1100-673-2020 de 10 de diciembre de 2020, el PER Plan COPESCO remitió copia del Informe sobre la Evaluación de las Mejores Ofertas Financieras (MOF), con el cual solicitó la No Objeción del Banco Mundial al proceso de ejecución; así como, el documento de fecha 9 de diciembre de 2020, mediante el cual el Banco otorgó la No Objeción a dicho proceso.
 - s) Con el Oficio N° 1100-680-2020 de 11 de diciembre de 2020, el PER Plan COPESCO comunicó que el 10 de diciembre de 2020, el Banco Mundial emitió la No Objeción al Informe combinado de evaluación y el borrador de contrato negociado del proceso de supervisión; adjuntando copia de: i) el contrato de servicios de consultoría (contrato negociado) y sus apéndices; ii) documento de No Objeción del Banco Mundial; y, iii) Actas de negociación.
 - t) A través de correo electrónico de 18 de diciembre de 2020, la Comisión solicitó al PER Plan COPESCO, la siguiente información: 1) Informe del estado situacional respecto a la Liberación de predios; 2) Informe sobre el estado del Plan de Monitoreo Arqueológico y el Plan de Monitoreo Ambiental, incluyendo los documentos de aprobación que correspondan; y, 3) Estado situacional de las Interferencias de telecomunicaciones; así como otras interferencias que puedan estar en trámite.
 - u) Mediante correo electrónico de 21 de diciembre de 2020, el PER Plan COPESCO remitió el Oficio N° 011-CG-PRODER-COPESCO de 21 de diciembre de 2020, adjuntando la información solicitada, incluyendo, además copia de la carta de aceptación, el convenio contractual y el Formulario de divulgación de la propiedad de la empresa adjudicada en el proceso de selección LPI N° 01-2020/COPESCO/PRODER/METRA, de la ejecución de obra. Se informó también, que están a la espera de que la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP CO. LTD., complete la documentación necesaria para la firma de contrato.

Del listado precedente, se puede observar que -de manera reiterada- esta Comisión de Control, solicitó al PER Plan COPESCO, el cronograma actualizado, así como el Informe sobre la Evaluación de las Mejores Ofertas Financieras (Ejecución), así como el Informe y el Informe

combinado de evaluación y el borrador de contrato negociado del servicio de consultoría para la contratación de la Supervisión, documentos que acompañan la solicitud para la No Objeción remitida al Banco Mundial el 22 de octubre de 2020. Recién el 10 y 11 de diciembre de 2020 el PER Plan COPESCO remitió los informes de evaluación solicitados.

En consecuencia, se han presentado limitaciones para el desarrollo del presente servicio de control concurrente, toda vez que el PER Plan COPESCO no remitió la información completa y de manera oportuna; en tal sentido, resulta importante resaltar que corresponde a las Entidades atender los requerimientos de información y además en un plazo razonable, conforme lo establece el numeral 6.3.10 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"⁷, a fin que la documentación pueda ser analizada y de ser el caso, coadyuvar a la gestión en la identificación de situaciones adversas que pudieran afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso, materia de control.

4.4 Respecto a la Propuesta Económica - China Gezhouba Group Company LTD.

En el marco del servicio de control concurrente, durante el proceso de evaluación de la Mejor Oferta Financiera Final (Propuesta Económica) presentada por China Gezhouba Group Company LTD, la Comisión de Control advirtió que la partida "gastos generales" contiene el ítem gastos financieros, que incluye, entre otros, el costo de mantenimiento de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales por 25 meses y el costo de mantenimiento de la Carta Fianza de Beneficios Sociales de los Trabajadores por 8 meses, según se muestra a continuación:

**Cuadro N° 11
Gastos Financieros**

ITEM	TARIFA	VALOR TOTAL (S/)
(...)		
7.00.00 GASTOS FINANCIEROS (ver hoja de cálculo anexa) (*)		
(...)		
4. Carta Fianza de Adelanto de Materiales	2 410 150,00	2 410 150,00
5. Carta Fianza de Beneficios Sociales de los Trabajadores	96 406,00	96 406,00
(...)		

*) La Hoja de Cálculo Anexa contiene el detalle del gasto financiero de la garantía de adelanto de materiales y de garantía de beneficios sociales de los trabajadores, por 25 y 8 meses, respectivamente.

Fuente: Mejor Oferta Financiera Final presentada por China Gezhouba Group Company LTD.

Al respecto, considerando que los Documentos de Licitación no contempla el otorgamiento de Adelanto de Materiales, tampoco se exige que los Licitantes entreguen fianza relacionada al pago de beneficios sociales, mediante el Oficio N° 000190-2020-CG/MPROY de 25 de setiembre de 2020, los hechos descritos fueron comunicados al PER Plan COPESCO con la finalidad de ser evaluados por el Comité de Selección⁸.

En atención a ello, con oficio N° 1100-506-2020 de 12 de octubre de 2020, el PER Plan COPESCO da respuesta a la comunicación señalando que: (...) *el proceso de evaluación con normas de contrataciones del Banco Mundial, busca que la propuesta ganadora sea aquella que "sustancialmente" cumple con las condiciones exigidas tanto por el marco normativo aplicado*

⁷ **Numeral 6.3.10 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia**

"Durante el desarrollo del servicio de Control Simultáneo, el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia tiene las siguientes obligaciones: (...)

b) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Control Simultáneo, en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control. (...)"

⁸ En la fecha de comunicación, el proceso de Licitación para la Supervisión de la Vía Expresa se encontraba en evaluación de la Mejor Oferta Financiera Final, presentada por los postores.

(norma internacional), como por los Documentos de Licitación. (...) Por todas estas consideraciones, la calificación y comparación efectuada sobre la propuesta global de la oferta financiera de los licitantes, constituye el único criterio válido para definir la mejor oferta financiera final, y por ende la no evaluación de documento no solicitados en los DDL, no constituye bajo ningún criterio, desviación de cumplimiento normativo (...)"

Ahora bien, mediante oficio N° 011-CG-PRODER-COPESCO de 21 de diciembre de 2020, el PER Plan COPESCO informó a esta Comisión que el 10 de diciembre de 2020 notificó a la empresa China Gezhouba Group Company LTD, la Adjudicación para la Ejecución de la obra Vía Expresa Cusco, encontrándose a la espera que la referida empresa remita la documentación necesaria para la suscripción del contrato de obra.

Entonces, considerando que la empresa China Gezhouba Group Company LTD ha sido adjudicada para la ejecución de la obra Vía Expresa Cusco, se estaría considerando en su partida de Gastos Generales, costos sin sustento por la suma de S/ 2 506, 556.

En tal sentido, corresponde al PER Plan COPESCO, evalúe los mecanismos necesarios para asegurar el correcto uso de los recursos públicos.

4.5 Respecto a la Habilitación de Expertos Principales – Consorcio NIPPON KOEI

El artículo 1° de la Ley N° 28858⁹, establece que los profesionales ingenieros, nacionales o extranjeros, que realicen actividades propias de la ingeniería y de docencia de la ingeniería en cualquier forma, para cualquier especialidad y bajo cualquier modalidad de relación laboral, requieren contar con título profesional otorgado por universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Al respecto, como resultado de una revisión selectiva del personal clave propuestos por el Consorcio NIPPON KOEI, esta Comisión de Control procedió a realizar la consulta – a través del portal web del Colegio de Ingenieros del Perú - a fin de verificar si los profesionales: (i) Diana Cristina Cano Calderón, y (ii) Rafael Leonardo Castellanos Sandoval, se encuentran habilitados, obteniéndose el resultado siguiente:

Gráfico N° 2
Consulta – Habilitación

Fuente: Consulta realizada el 16 de diciembre de 2020 en el portal web Colegio de Ingenieros del Perú.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

⁹ Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República.

Gráfico N° 3
Consulta – Habilitación

Fuente: Consulta realizada el 16 de diciembre de 2020 en el portal web Colegio de Ingenieros del Perú.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, a través del portal web de SUNEDU, se verificó que los títulos profesionales obtenidos en el extranjero, no se encuentran reconocidos¹⁰, conforme se muestra a continuación:

Gráfico N° 4
Consulta SUNEDU – Reconocimiento de Grados y Títulos

Fuente: Consulta realizada el 16 de diciembre de 2020 en el portal web Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU.
Elaborado por: Comisión de Control.

Gráfico N° 5
Consulta SUNEDU - Reconocimiento de Grados y Títulos

Fuente: Consulta realizada el 16 de diciembre de 2020 en el portal web Registro Nacional de Grados y Títulos de SUNEDU.
Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁰ Es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la SUNEDU, otorga eficacia a los grados y/o títulos obtenidos en el extranjero; como resultado de la evaluación de su conformidad con los criterios de calidad o las obligaciones jurídicas asumidas por la República del Perú en virtud de un tratado. El reconocimiento de los grados y/o títulos obtenidos en el extranjero conlleva a su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, otorgándole al igual que los grados y títulos nacionales, publicidad y oponibilidad.

Como es de verse, dos (2) profesionales propuestos por el Consorcio NIPPON KOEI, como parte de los Expertos Principales, no se encontrarían habilitados para el ejercicio profesional en nuestro país, según lo exige la Ley N° 28858; circunstancia que podría afectar que el servicio de Supervisión de la obra Vía Expresa de Cusco se realice de manera oportuna.

En tal sentido, el PER Plan COPESCO deberá tomar acciones a fin de verificar oportunamente que los profesionales a cargo de la supervisión de la obra cumplan con los requisitos establecidos en la normativa antes señalada.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 "Proceso de Contratación para la Ejecución y Supervisión de la Obra", se han identificado tres (3) situaciones adversas, las mismas que han sido comunicadas oportunamente al titular del PER Plan COPESCO a través de dos (2) Reportes de Avance ante Situaciones Adversas, las mismas que se encuentran detalladas en el numeral VII y el **Apéndice N° 3**.

Asimismo, mediante el Oficio N° 011-CG-PRODER-COPESCO de 21 de diciembre de 2020, el PER Plan COPESCO remite a esta Comisión el estado situacional de los procesos de selección y de la obra Vía Expresa Cusco, de cuya revisión se ha identificado una (1) situación adversa que podría afectar la el resultado o el logro de los objetivos de la obra Vía Expresa Cusco, conforme se expone a continuación:

1. FALTA DE LIBERACIÓN DE PREDIOS PODRÍA OCASIONAR RETRASOS Y/O COSTOS ADICIONALES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA VÍA EXPRESA CUSCO, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

- a) La Solicitud de Ofertas N° LPI-01-2020/COPESCO/PRODER/METRA, para la Contratación de Obras (Después de la precalificación), del proyecto Vía Expresa Cusco, Parte 3. Condiciones contractuales y modelos de contrato, se identifica que en la sección VIII se establecen las Condiciones Generales del Contrato.

Al respecto, en la Subcláusula 2.1 de las Condiciones Generales del Contrato se señala:

"(...)

2.1 Derecho de acceso al Lugar de las Obras

El Contratante concederá al Contratista la posesión y el derecho de acceso a todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato (...). (Énfasis y subrayado agregado)

Adicionalmente, en la misma Subcláusula, se estipula que en caso el Contratista sufra alguna demora o incurra en algún costo debido a que el Contratante (PER Plan COPESCO) no le concedió el referido acceso, en el plazo establecido, podría tener derecho a:

- Una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras; y
- Al pago del Costo incurrido más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.

Por su parte, en la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato, correspondiente a los Datos del Contrato, se establece que el **Plazo para acceder al Lugar de las Obras es de 10 días calendario posteriores a la firma del contrato.**

En ese contexto, mediante correo electrónico de 18 de diciembre de 2020, la Comisión solicitó al PER Plan COPESCO, un informe actualizado del estado situacional de la liberación de predios, entre otros. En atención a ello, el PER Plan COPESCO remitió el Oficio N° 011-CG-PRODER-COPESCO de 21 de diciembre de 2020, informó señalando que se mantiene pendiente la liberación del predio VE-007, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 12
Estado situacional de la liberación de predios a 21 de diciembre de 2020

PREDIOS	ACCIONES CONCLUIDAS	ESTADO
VE-001 Victoria Herrera Quispitira	Inscrito en SUNARP a nombre del GORE Cusco con Partida # P31017125	Concluido, con toma de posesión física del inmueble.
VE-003 Municipalidad de Wanchaq Área pública	Con medida de Ejecución Coactiva.	Para ejecutar al inicio de obra.
VE-005 Carmen Gamarra de Urquizo; sociedad conyugal de Evelyn Oliart Urquiso y Víctor Hugo Collantes Astete	Inscrito en SUNARP a nombre del GORE Cusco con Partida # 11231856 La propietaria inició su retiro voluntario e inició una nueva construcción limítrofe en su área remanente.	Concluido, liberado.
VE-006 Empresa Curtiembre Machupicchu S.R.L.	Inscrito en SUNARP a nombre del GORE Cusco con Partida # 11232915. Demarcado con hitos	Concluido, liberado
VE-007 Comunidad Campesina Villa Rinconada y otros	Constancias de posesión otorgadas por la comunidad a todos los poseionarios. Declaración Jurada de retiro voluntario firmadas y legalizadas notarialmente.	A la fecha se está implementando el proceso de generación de medios de pago por el valor de tasación de sus mejoras a los 33 ocupantes remitida por el MVCS. <u>Se tiene previsto la liberación de esta área afectada el 29 de enero de 2021.</u>
VE-008 Sociedad Conyugal: Horacio Mamani Achahuanco – Adelaida Rojas Quispe	Inscrito en SUNARP a nombre del GORE Cusco con Partida # 11238984. Demarcado con hitos.	Concluido, liberado.
VE-009 Asociación Benéfico Cristiana ABC PRODEIN	Inscrito en SUNARP a nombre del GORE Cusco con Partida # 11238847.	Concluido, liberado.

Fuente: Oficio N° 011-CG-PRODER-COPESCO de 21 de diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, mediante el Oficio N° 011-CG-PRODER-COPESCO de 21 de diciembre de 2020, el PER Plan COPESCO informó a esta Comisión que el 10 de diciembre de 2020 notificó a la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LTD, la Adjudicación para la Ejecución de la obra Vía Expresa Cusco, encontrándose a la espera que la referida empresa remita la documentación necesaria para la suscripción del contrato de obra.

Conforme lo expuesto en los párrafos precedentes, la propuesta de Contrato para la ejecución de obra establece que **se debe conceder al Contratista el derecho de acceso a todas las partes del Lugar de las Obras hasta los diez (10) días calendario luego de la firma del Contrato.**

En tal sentido, advirtiéndose que se encuentra en proceso la suscripción del contrato de ejecución de obra, y considerando que -según lo informado por PER Plan COPESCO, aún no se han liberado todos los predios en los cuales se ejecutará el proyecto Vía Expresa Cusco, podría ocasionar demoras y/o costos adicionales, afectando los objetivos del proyecto.

b) Los hechos expuestos no observan la normativa siguiente:

- **Solicitud de Ofertas N° LPI-01-2020/COPESCO/PRODER/METRA, para la Contratación de Obras (Después de la precalificación), Contratación de: Ejecución de la Obra de la Avenida Vía Expresa Cusco, de febrero de 2020.**

(...)

Parte 3. Condiciones contractuales y modelos de contrato

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

(...)

2. El Contratante

2.1 Derecho de acceso al Lugar de las Obras

El Contratante concederá al Contratista la posesión y el derecho de acceso a todas las partes del Lugar de las Obras durante el plazo (o plazos) señalados en los Datos del Contrato (...)

Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en algún Costo debido a que el Contratante no le ha concedido dicho derecho o posesión en el plazo establecido, el Contratista lo notificará al Ingeniero y, sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista], tendrá derecho:

- (a) *a una prórroga del plazo por cualquier demora de esa índole, si se ha retrasado o se retrasará la terminación de las Obras, en virtud de la Subcláusula 8.4 [Prórroga del Plazo de Terminación]; y*
- (b) *al pago de dicho Costo más utilidades, monto que se incluirá en el Precio del Contrato.*

(...)

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Parte A. Datos del Contrato

Condiciones	Subcláusula	Datos
(...)		
Plazo para acceder al Lugar de las Obras	2.1	10 días posteriores a la firma del contrato.
(...)		

(...)"

- c) La situación expuesta, respecto a que aún no se cuenta con la liberación de todos los predios en los cuales se ejecutará la obra Vía Expresa Cusco, podría ocasionar demoras y/o costos adicionales, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: "Proceso de contratación para la Ejecución y Supervisión de la obra" se encuentra detallada en el **Apéndice N° 2**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control remitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2020-CG/MPROY-SCC-VEC-H1 de 8 de setiembre de 2020, que fue remitido al Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO con oficio N° 001-2020-CG/MPROY.EMS de 8 de setiembre de 2020, en el cual se identificaron dos (2) situaciones adversas:

1. La Entidad estaría realizando negociaciones con el Consorcio NIPPON KOEI LAC, sobre la base de una propuesta que se encuentra fuera de su período de validez, lo que no garantizaría la disponibilidad de los expertos principales, las tarifas propuestas y el precio total presentados en su propuesta original.
2. Profesional propuesto como “Experto en metrados, costos y presupuestos”, no cumpliría con acreditar la experiencia requerida en los términos de referencia, lo cual pondría en riesgo el cumplimiento del objeto de la contratación.

Asimismo, mediante el oficio N° 002-2020-CG/MPROY.EMS de 29 de setiembre de 2020 se comunicó el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 002-2020-CG/MPROY-SCC-VEC-H1 de 29 de setiembre de 2020, en el cual se identificó una (1) situación adversa, según el siguiente detalle:

1. Personal clave propuesto por el licitante China Railway, no cumple con las calificaciones académicas requeridas en los documentos de licitación, lo cual distorsiona la calificación, afectando el resultado del proceso.

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas, las mismas que se encuentran detalladas en **Apéndice N° 3**.

Adicionalmente, la Comisión de Control ha emitido las siguientes comunicaciones:

a) Comunicación relacionada al Proceso de Licitación LPI-01-2020/COPESCO/PRODER/METRA de 25 de setiembre de 2020.

Mediante el Oficio N° 000190-2020-CG/MPROY de 25 de setiembre de 2020, se comunicó al PER Plan COPESCO, hechos relacionados al Proceso de Licitación LPI-01-2020/COPESCO/PRODER/METRA “Ejecución de la Obra de la Avenida Vía Expresa”, que ameritarían ser evaluados por el Comité de Selección, lo que se detalla a continuación:

(i) Respetto del Licitante CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LTD

Dicho postor, en la Mejor Oferta Financiera Final presentó, además del Resumen Global (documento exigible en los Documentos de Licitación), el Análisis de Gastos Generales y desglose detallado de los Gastos Generales Variables, de los cuales se pudo observar lo siguiente:

- **Personal profesional técnico-administrativo-auxiliar:** La propuesta muestra que se ha ofertado la participación de todo el plantel profesional (personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar) por los 24 meses, es decir, por todo el período de la obra, sin considerarse, el periodo de ejecución de cada partida.

Asimismo, los costos de alimentación también han sido calculados considerando toda la permanencia del personal. En ese sentido, resulta pertinente que la Entidad verifique la consistencia de los documentos presentados así, por ejemplo, el cronograma de actividades y la permanencia del plantel profesional durante la ejecución de la obra.

- **Gastos Financieros:** De la propuesta se observa que se incluyó el costo de mantenimiento de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales por 25 meses y el costo de mantenimiento de la Carta Fianza de Beneficios Sociales de los trabajadores por 8 meses; sin embargo, en los documentos de licitación no se contempla el otorgamiento de Adelanto de Materiales ni requiere que los Licitantes entreguen fianza relacionada al pago de beneficios sociales. Por lo que, estas garantías no resultan exigibles en los

Documentos de Licitación, circunstancia que la Entidad deberá considerar al momento de realizar la evaluación.

(ii) Respecto de los Licitantes: Consorcio OHL-CPVM, Sacyr Construcción S.A. Sucursal Perú, China Railway N° 10 Engineering Group CO. LTD y China Harbour Engineering Company,LTD

Se advirtió que el licitante Consorcio OHL-CPVM, además de cumplir con el formato “Resumen Global” presentó adicionalmente el documento denominado Análisis de Gastos Generales, el mismo que en el rubro de Gastos Financieros consigna: Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y Seguros.

Por su parte, los licitantes Sacyr Construcción S.A. Sucursal Perú, China Railway N° 10 Engineering Group CO. LTD y China Harbour Engineering Company,LTD presentaron el formato “Resumen Global” sujetándose a lo exigido en los Documentos de Licitación.

Acciones adoptadas por PER Plan COPESCO

Mediante el Oficio N° 1100-506-2020 de 12 de octubre de 2020, el PER Plan Copesco remitió sus comentarios a la citada comunicación, señalando que la no evaluación de documentos no solicitados en los DDL no constituye desviación de cumplimiento normativo ni pone en riesgo el correcto uso de los recursos públicos; asimismo, señala que, la evaluación efectuada por la Entidad sobre la Mejor Oferta Financiera Final se ajusta al marco normativo establecido por el Banco Mundial.

b) Comunicación relacionada al Proceso de Licitación LPI-01-2020/COPESCO/PRODER/METRA de 29 de setiembre de 2020.

Mediante el Oficio N° 000196-2020-CG/MPROY de 29 de setiembre de 2020, se comunicó al PER PLAN COPESCO algunos aspectos que ameritarían ser evaluados por dicha entidad, según se detalla a continuación:

(i) Respecto al Personal Clave propuesto considerado en “Grupo de Riesgo”

De la revisión de las propuestas presentadas por los Licitantes China Gezhouba Group Company LTD y Sacyr Construcción S.A. Sucursal Perú, se advierte que, como profesionales clave, han sido consideradas personas que se encuentran en grupos de riesgo, según se muestra a continuación:

**Cuadro N° 13
Personal clave mayor de 65 años**

LICITANTE	PERSONAL PROPUESTO	DNI	EDAD	CARGO
China Gezhouba Group Company LTD	Carlos Enrique Quiroz Cisneros	10425980	75	Residente de Obra
Sacyr Construcción S.A. Sucursal Perú	Armando Alfonso Salomón Higuera	08231052	69	Residente de Obra
	Manuel Alejandro Saavedra Chang	08215215	75	Jefe de Obra

Fuente: Anexo al Oficio N° 000196-2020-CG/MPROY de 29 de setiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

(ii) Oferta Anormalmente Baja (OAB)

Respecto a la propuesta económica presentada por el Licitante China Gezhouba Group Company Ltd., podría ser considerada como una Oferta Anormalmente Baja, debido a que se encuentra por debajo del promedio estándar de las ofertas presentadas; recomendando a la Entidad evalúe los mecanismos necesarios a fin de garantizar que la empresa cuente con la capacidad técnica y financiera necesaria para cumplir con ejecutar la obra con el precio indicado en sus Ofertas.

Acciones adoptadas por PER Plan COPESCO

Mediante el Oficio N° 1100-504-2020 de 9 de octubre de 2020, el PER Plan Copesco remitió sus comentarios, en atención al Oficio N° 000196-2020-CG/MPROY, señalando que las medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los trabajadores considerados dentro del "grupo de riesgo" para prestar servicios de manera presencial, ya se encontraban previstas en los Documentos de Licitación (DDL).

Asimismo, señaló que el Comité de Selección aplicó la fórmula recomendada por el Banco Mundial para determinar si la firma con la oferta más ventajosa era un caso de Oferta Anormalmente Baja, y luego de la evaluación de propuestas no ha considerado que existe una propuesta anormalmente baja.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de control N° 1: "Proceso de contratación para la Ejecución y Supervisión de la obra", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versalles", las mismas que se encuentran detalladas en el presente informe.
2. Respecto a las tres (3) situaciones adversas comunicadas a través de los Reportes de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2020-CG/MPROY-SCC-AICC-H1 y N° 002-2020-CG/MPROY-SCC-AICC-H1, el PER Plan COPESCO ha tomado acciones, de cuya revisión y evaluación, esta Comisión las considera subsanadas, conforme se detalla en el Apéndice N° 3 del presente Informe.
3. Respecto a la situación adversa, desarrollada en el presente informe, referida a la falta de liberación de predios, circunstancia que podría ocasionar retrasos y/o costos adicionales en la ejecución de la obra Vía Expresa Cusco, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
4. De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.3 Limitaciones al ejercicio del control concurrente, contenido en el numeral IV del presente informe, el PER Plan COPESCO no remitió la información completa y de manera oportuna de acuerdo a los requerimientos solicitados por la Comisión de Control, situación que no ha permitido un adecuado desarrollo del servicio de control concurrente.

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versalles", a cargo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

En tal sentido, a efectos de realizar un servicio de control oportuno, resulta importante que las Entidades atiendan los requerimientos de información y además en un plazo razonable, conforme lo establece el numeral 6.3.10 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"¹¹, a fin que la documentación pueda ser analizada y de ser el caso, coadyuvar a la gestión en la identificación de situaciones adversas que pudieran afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso, materia de control.

5. Por otra parte, conforme a lo indicado en el numeral 4.4 Respecto a la Propuesta Económica, contenido en el numeral IV del presente informe, la empresa China Gezhouba Group Company LTD adjudicada para ejecutar la obra Vía Expresa Cusco, estaría considerando en su partida de Gastos Generales, costos sin sustento por la suma de S/ 2 506, 556.

En tal sentido, corresponde al PER Plan COPESCO, evalúe los mecanismos necesarios para asegurar el correcto uso de los recursos públicos.

6. Por su parte, el numeral 4.5 Respecto a la Habilitación de Expertos Principales, contenido en el numeral IV del presente informe, se advirtió que dos (2) profesionales propuestos por el Consorcio NIPPON KOEI, no se encontrarían habilitados para el ejercicio profesional en nuestro país, según lo exige la Ley N° 28858; circunstancia que podría afectar que el servicio de Supervisión de la obra Vía Expresa de Cusco se realice de manera oportuna.

En tal sentido, el PER Plan COPESCO deberá tomar acciones a fin de verificar oportunamente que los profesionales a cargo de la supervisión de la obra cumplan con los requisitos establecidos en la normativa antes señalada.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene el estado de las situaciones adversas comunicadas a través del Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2020-CG/MPROY-SCC-AICC-H1 y N° 002-2020-CG/MPROY-SCC-AICC-H1, como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: "Proceso de contratación para la Ejecución y Supervisión de la obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versailles".

¹¹ **Numeral 6.3.10 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia**

"Durante el desarrollo del servicio de Control Simultáneo, el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia tiene las siguientes obligaciones: (...)

b) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco del Control Simultáneo, en la forma y plazos solicitados por la Comisión de Control. (...)"

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan Copesco que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lima, 29 de diciembre de 2020.



Víctor Sáenz Manrique
Supervisor
Comisión de Control



Victor Sáenz Manrique
Jefe de Comisión (e)
Comisión de Control



Dámaris Loyaga Reyes
Integrante
Comisión de Control



Moisés Morales Perales
Integrante
Comisión de Control



Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1 FICHA TÉCNICA

Fecha de Registro o Actualización de Datos		16/12/2020	
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD:			
Nivel de Gobierno		GOBIERNO REGIONAL	
Entidad		GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	
Unidad ejecutora		PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO	
Ubicación del Proyecto		Distritos de Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo, provincia Cusco, departamento Cusco.	
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO:			
Codigo Único N°		2192979	
Codigo SNIP		245953	
Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VIA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: ÓVALO LOS LIBERTADORES - PUENTE COSTANERA - NODO DE VERSALLES*	
Monto de Inversión SNIP	S/ 347 244 873,00	Fecha Informe de Viabilidad:	13/03/2017
Monto SNIP Modificado	S/ 342 349 892,80	Informe de última modificación de inversión:	IT N°3110-081-2019
Informe de Viabilidad:	IT N° 001-2017/PRODER-CT.METRACOPESCO	Fecha Verificación de Viabilidad Última:	12/06/2019
III. EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Directoral N° 060-2019-DE-COPESCO/GRC	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	10/04/2019
Monto del presupuesto de obra	S/ 316 348 366,04	Plazo de ejecución (meses)	24
IV. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROYECTO:			
1. EJECUCIÓN DE OBRA			
Antecedentes:	<ul style="list-style-type: none"> • El 2017 se realizó la Pre calificación de las empresas postoras y quedaron 9 empresas. • El 5 de Setiembre de 2019 se realizó el llamado a las firmas y pedido de propuestas a las Empresas. • El 6 de Diciembre del 2019, 4 empresas de la lista corta presentaron sus propuestas técnico financieras. Asimismo, se produjo la inobservancia procedimental, en la presentación de la propuesta del Consorcio OHL CPWM. • El 16 de Diciembre del 2019 el Órgano de Control Institucional de PER Plan COPESCO emitió el Informe de Orientación de Oficio N° 008-2019-OCI/0189-SOO, donde se advirtió una situación adversa que podría afectar la continuidad del proceso. En ese sentido, el proyecto entro en revisión por parte de Banco Mundial y PER Plan COPESCO, retro trayendo el proceso de selección. • El 24 de febrero de 2020, se reconformó el Comité de Selección Especial, con lo cual se inició la Solicitud de Ofertas N° LPI-01-2020/COPESCO/PRODER/METRA, invitándose a las nueve (9) empresas precalificadas a presentar sus propuestas el 27 de marzo de 2020. • Mediante Comunicado N° 003-2020 de 16 de marzo de 2020, se suspendió temporalmente el proceso, debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19. • 20 de julio de 2020, se recibieron las propuestas técnicas y económicas de cinco (5) empresas. • 19 de agosto de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de los Best And Final Offer – BAFO (Mejor oferta financiera final). • 22 de octubre de 2020, la Entidad remitió al Banco Mundial, la solicitud de No Objeción al resultado de la evaluación de las mejores ofertas financieras (MOF). • El 9 de diciembre de 2020, el Banco Mundial emite No Objeción al proceso de ejecución; con lo cual la empresa China Gezhouba Group Company LTD es seleccionada para la adjudicación del contrato, considerando un monto de S/ 289 210 000,00 y un plazo de ejecución de 24 meses. 		
Estado situacional:	Para firma de Contrato		
2. SUPERVISIÓN DE OBRA			
Antecedentes:	<ul style="list-style-type: none"> • El 2017 se realizó la Pre calificación de las empresas postoras y quedaron 6 empresas. • El 24 de Julio de 2019 se realizó el pedido de propuestas a los postores. • El 30 de Setiembre del 2019, tres (3) postores presentaron sus propuestas técnicas y financieras. Como resultado de la evaluación, el Consorcio PEC – BADALSA – T OPOCAD obtuvo la mejor calificación, iniciándose las negociaciones; sin embargo, se observó que la empresa T OPCAD se encontraba inhabilitada, procediéndose a la conclusión de las negociaciones. • 4 de marzo de 2020, se invitó al Consorcio NIPPON KOEI LAC, para iniciar el proceso de negociación. • 16 de marzo de 2020, se informó la suspensión temporal del proceso de negociación, debido a la declaratoria del estado de emergencia nacional a consecuencia del COVID-19. • 8 de mayo de 2020, el PER Plan COPESCO comunicó al Consorcio NIPPON KOEI LAC el reinicio del proceso de negociación. • 3 de diciembre de 2020 el PER Plan COPESCO remite información solicitada por el Banco Mundial, con respecto a la solicitud de No Objeción al resultado de la negociación con el Consorcio NIPPON KOEI LAC. • 10 de diciembre de 2020, el Banco Mundial emitió la No Objeción. Se selecciona al Consorcio NIPPON KOEI LAC para el contrato de supervisión, considerando un plazo de 720 días calendario para el control de ejecución de la obra y 112 para la recepción y liquidación del contrato de obra; así como un monto de adjudicación de S/ 14 693 048,37. 		
Estado situacional:	Para firma de Contrato		
V. INFORMES DE CONTROL			
Informes de control previo	Informes de control simultáneo		
-	- Informe de Orientación de Oficio N° 008-2019-OCI/0189-SOO		
Informes de control posterior	-		
-	-		

NOTA.- Los datos obtenidos mostrados en la ficha 01, han sido obtenidos de los aplicativos informáticos de la Web (SEACE, SOSEM, INFOBRAS, Portal Institucional Plan Copesco, Banco Mundial entre otros medios), así como de los Informes de Control referidos al proceso de selección. Dicha información será corroborada, actualizada y complementada con la información que se recopile de la Entidad.

Fuente: Información brindada por Proyecto Especial Regional Plan Copesco.
Elaborador por: Comisión de control.

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versalles", a cargo del Proyecto Especial Regional Plan Copesco.

APÉNDICE N° 2

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

HITO DE CONTROL N° 1: “PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA”

N°	Documento
1	Resolución Directoral N° 100-2014-DE-COPESCO/GRC de 17 de octubre de 2014.
2	Convenio de Préstamo BIRF N° 8339-PE de 24 de julio de 2014.
3	Carta N° 177-2019-BM-LC6-PE.
4	Carta N° 138-2020-BM-LC6-PE de 1 de junio de 2020.
5	Informe Técnico N° 001-2017/PRODER-CT.METRA/COPESCO.
6	Contrato N° 1400-065-2016-DE-COPESCO/PRODER/GRC de 23 de marzo de 2016.
7	Resolución Directoral N° 060-2019-DE-COPESCO/GRC de 10 de abril de 2019.
8	Resolución Directoral N° 143-2019-DE-COPESCO/GRC de 13 de junio de 2019.
9	Resolución Directoral N° 320-2017-MTC/16 de 11 de agosto de 2017.
10	Carta N° 047-2020-COPESCO-PRODER-CTMETRA (E) – RTB de 23 de julio de 2020.
11	Resolución Directoral N° 013-2020-DE-COPESCO/GRC de 20 de enero de 2020.
12	Resolución Directoral N° 048-2020-DE-COPESCO/GRC de 24 de febrero de 2020.
13	Comunicado N° 003-2020 de 16 de marzo de 2020.
14	Comunicado N° 004-2020 de 12 de junio de 2020.
15	Carta N° 047-2020-COPESCO-PRODER-CTMETRA (E) – RTB de 23 de julio de 2020.
16	Oficio N° 1100-350-2020 de 14 de agosto de 2020.
17	Oficio N° 1100-001-2020 de 2 de setiembre de 2020.
18	Oficio N° 1100-002-2020 de 11 de setiembre de 2020.
19	Propuestas técnicas y económicas de las empresas para la ejecución de la obra - LPI-001-2020/COPESCO/PRODER/METRA: (i) SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ. (ii) CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY, LTD. (iii) CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LTD. (iv) CHINA RAILWAYS ENGINEERING GROUP CO LTD SUCURSAL DEL PERÚ. (v) CONSORCIO OHL – CPVM.
20	Carta N° 143-2020-CG-PRODER-COPESCO de 4 de marzo de 2020.
21	Comunicado N° 01-2020 de 16 de marzo de 2020.
22	Oficio N° 1100-001-2020 de 2 de setiembre de 2020.
23	Oficio N° 1100-002-2020 de 11 de setiembre de 2020.
24	Propuestas técnicas y económicas de las empresas para la supervisión de la obra - Proceso de Selección SDP N° SBCC-002-2017-COPESCO-PRODER/SBC: (i) Consorcio PROYECO – SERYNCO. (ii) Consorcio PEC – BADALSA – TOPOCAD. (iii) Consorcio NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC.

Control Concurrente al proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versailles”, a cargo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

25	Resolución N° 1048-2011-TC-S1 de 17 de junio de 2011.
26	Oficios N°s 000161, 000162, 000163 y 000164-2020-CG/MPROY de 8 de setiembre de 2020.
27	Oficio N° 000215-2020-CG/MPROY de 13 de octubre de 2020.
28	Carta N° 001-CNPM/2020 de 14 de setiembre de 2020.
29	Oficio N° 000277-2020-CG/GCMEGA de 24 de setiembre de 2020.
30	Carta N° 001-LPAU/2020 de 28 de octubre de 2020.
31	Oficios N°s 1100-434-2020, 1100-527-2020, 1100-535-2020 de 21 de setiembre, 20 y 22 de octubre de 2020, respectivamente.
32	Carta P3D166-LT-005-2020.
33	Oficio N° 1100-503-2020 de 9 de octubre de 2020.
34	Oficio N° 1100-504-2020 de 9 de octubre de 2020.
35	Oficio N° 1100-506-2020 de 12 de octubre de 2020.
36	Correo electrónico de 18 de noviembre de 2020.
37	Correo electrónico de 4 de diciembre de 2020.
38	Oficio N° 005-CG-PRODER-COPESCO de 4 de diciembre de 2020.
39	Carta N° 379-2020-OA-PRODER-COPESCO de 4 de diciembre de 2020.
40	Oficio N° 1100-673-2020 de 10 de diciembre de 2020.
41	Oficio N° 1100-680-2020 de 11 de diciembre de 2020.
42	Correo electrónico de 21 de diciembre de 2020.
43	Oficio N° 011-CG-PRODER-COPESCO de 21 de diciembre de 2020.

APÉNDICE N° 3

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad estaría realizando negociaciones con el Consorcio NIPPON KOEI LAC, sobre la base de una propuesta que se encuentra fuera de su período de validez, lo que no garantizaría la disponibilidad de los expertos principales, las tarifas propuestas y el precio total presentados en su propuesta original.	Oficio N° 1100-434-2020 de 21 de setiembre de 2020 y correo electrónico de 7 de diciembre de 2020.	<p>Mediante el Oficio N° 1100-434-2020 de 21 de setiembre de 2020, el PER Plan COPESCO remitió la Carta P3D166-LT-005-2020, mediante la cual el Consorcio NIPPON KOEI LAC confirmó la ampliación del plazo de vigencia de la Propuesta, por noventa (90) días calendario, contados a partir del 2 de setiembre de 2020.</p> <p>Posteriormente, a través del correo electrónico de 7 de diciembre de 2020, se remitió la carta P3D166-LT-009-2020 de 30 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consorcio confirma la ampliación del plazo de vigencia de la Propuesta, por noventa (90) días calendarios contados a partir del 30 de noviembre de 2020.</p> <p>En ese sentido, la situación adversa ha sido levantada.</p>	La situación adversa "No subsiste".
2	Profesional propuesto como "Experto en metrados, costos y presupuestos", no cumpliría con acreditar la experiencia requerida en los términos de referencia, lo cual pondría en riesgo el cumplimiento del objeto de la contratación.	Oficios N° 1100-434-2020, N° 1100-527-2020, N° 1100-535-2020 y N° 1100-680-2020 de 21 de setiembre, 20 de octubre, 22 de octubre y 11 de diciembre de 2020, respectivamente.	<p>Mediante el Oficio N° 1100-434-2020 de 21 de setiembre de 2020, el PER Plan COPESCO remitió el Plan de Acción para la implementación de la situación adversa, señalando que remitirán comunicaciones a las personas que suscribieron los documentos (constancias y/o certificados) a fin que validen la información contenida en los certificados y a partir de ello determinar si el especialista propuesto acredita o no la experiencia requerida.</p> <p>A través del Oficio N° 000277-2020-CG/GCMEGA de 24 de setiembre de 2020, la Gerencia de Control de</p>	La situación adversa "No subsiste".

0029

[Handwritten signatures]

0030

			<p>Megaproyectos, remitió al titular del PER Plan COPESCO, la Carta N° 001-CNPM/2020 de 14 de setiembre de 2020, mediante la cual la ciudadana Carla Noelia Pereira Mariños informó a esta Comisión de Control que, habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 000164-2020-CG/MPROY, la constancia en consulta no fue emitida ni firmada por su persona.</p> <p>El PER Plan COPESCO, mediante el Oficio N° 1100-527-2020 de 20 de octubre de 2020, remitió la Carta N° 270-2020-OA-PRODER-COPESCO de 19 de octubre de 2020 en la cual detalló las acciones realizadas, señalando que, habiendo remitido comunicaciones a las personas que suscribieron los documentos (constancias y/o certificados) a fin que validen la información contenida en los mismos, recibieron solo una respuesta, emitida por la ciudadana Carla Noelia Pereira Mariños, en la cual comunicó que no ha suscrito, firmado ni otorgado el certificado materia de la consulta, confirmando la no veracidad del mismo.</p> <p>Adicionalmente, en la misma comunicación, la Entidad informa que el Consorcio NIPPON KOEI LAC, luego de las consultas y revisiones realizadas, considera que el profesional, materia de la presente situación adversa, no podría ser parte del Equipo de Expertos Claves propuestos para el proyecto.</p> <p>Luego, mediante el Oficio N° 1100-535-2020 de 22 de octubre, el PER Plan COPESCO comunicó el avance de la implementación de las acciones correctivas señalando que, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 8339-PE, suscrito por el Gobierno Peruano con el Banco Mundial las contrataciones a realizarse se ejecutarán conforme a las</p>	
--	--	--	--	--

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versalles", a cargo del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

[Handwritten signatures]

0031

			<p>Normas de Selección y Contrataciones del Banco Mundial.</p> <p>En tal sentido, a decir del PER Plan COPESCO, la conformidad o no de las actuaciones de un proceso de selección en el marco de ejecución del PRODER CUSCO sólo puede efectuarse a partir de evaluar si la actuación o procedimiento realizado se sujeta al marco de las Normas de Contrataciones del Banco Mundial.</p> <p>Posteriormente, mediante el Oficio N° 1100-680-2020 de 11 de diciembre de 2020, la Entidad informa a la Comisión de Control que el Banco Mundial, en fecha 10 de diciembre de 2020, ha otorgado la No Objeción al Informe combinado de evaluación y el borrador de contrato negociado del servicio de consultoría para la contratación de la supervisión de la obra Vía Expresa Cusco.</p> <p>De la revisión a la documentación que acompaña el Oficio antes mencionado, se advierte que se ha reemplazado al Experto en Metrados, Costos y Presupuestos, siendo que el profesional propuesto, según consta en el Acta N° 06 del proceso de Negociación de Condiciones Técnicas y Financieras de la propuesta presentada por el Consorcio NIPPON KOEI, cumple con igual calificación y cuenta con mayor experiencia requerida a la del profesional anteriormente considerado.</p> <p>Asimismo, en el borrador de Contrato de Servicios de Consultoría, Apéndice B – Expertos Principales, se listan los profesionales que conforman el equipo de la supervisión de obra, en el cual se evidencia el reemplazo del profesional propuesto en el cargo de Experto en Metrados, Costos y Presupuestos.</p>	
--	--	--	---	--

[Handwritten signature]

0032

			Siendo que la referida documentación, Actas y borrador de contrato, cuentan con la No Objeción del Banco Mundial, está Comisión de Control considera que la situación adversa ha sido levantada.	
3	Personal clave propuesto por el licitante China Railway, no cumple con las calificaciones académicas requeridas en los documentos de licitación, lo cual distorsiona la calificación, afectando el resultado del proceso.	Oficio N° 1100-503-2020 de 9 de octubre de 2020.	Mediante el Oficio N° 1100-503-2020 de 9 de octubre de 2020, el PER Plan COPESCO remite el Plan de Acción que será implementado por dicha Entidad, en atención a la situación adversa identificada en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 002-2020-CG/MPROY-SCC-VEC-H1. Al respecto, estando al Oficio N° 1100-673-2020 de 10 de diciembre de 2020, mediante el cual el PER Plan COPESCO remite el documento mediante el cual el Banco Mundial otorga la No Objeción al proceso de ejecución, a la recomendación del Comité de Evaluación de adjudicar el contrato al Licitante China Gezhouba Group Company LTD. En consecuencia, la situación adversa ha sido levantada.	La situación adversa "No Subsiste".



39L334202000311

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Lince, 30 de Diciembre del 2020

OFICIO N° 000311-2020-CG/MPROY

Señor

Jose Farfán Quintana

Director Ejecutivo

Proyecto Especial Regional Plan Copesco

Plaza Tupac Amaru S/N

Cusco/Cusco/Wanchaq

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 10467-2020-CG/MPROY-SCC de 29 de diciembre de 2020.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.
c) Oficio N° 000198-2020-CG/MPROY de 7 de julio de 2020.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, mediante el oficio de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente al Proyecto "Mejoramiento integral de la Vía Expresa de la ciudad del Cusco: Óvalo Los Libertadores - Puente Costanera - Nodo de Versailles". Al respecto, luego de la revisión selectiva de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Proceso de contratación para la Ejecución y Supervisión de la obra", le comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, la misma que se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control N° 10467-2020-CG/MPROY-SCC de 29 de diciembre de 2020, cuya copia se adjunta en treinta y dos (32) folios.

En tal sentido, se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, a través de la Mesa de Partes ubicada en Jirón Camilo Carrillo N° 114 Jesús María, Lima – Perú, o por medio de la Plataforma Virtual en el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/vsm)

Nro. Emisión: 03125 (L334 - 2020) Elab:(U64222 - L334)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GWVSYRN**





Mensaje de Sistema Willaq : COMUNICACION DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10467-2020-CG/MPROY-SCC (OFICIO N° 000311-2020-CG/MPROY) soportewillaq

para:

gvilcapuma

30/12/2020 11:29 a.m.

Ocultar detalles

De: soportewillaq@gmail.com

Para: gvilcapuma@contraloria.gob.pe

Historial: Este mensaje ha sido remitido.

PER PLAN COPESCO

Estimado(a) :

RAFAEL IGNACIO PALACIOS PEREZ

Su Registro de Trámite Documentario ha sido enviado correctamente para dar inicio al trámite confirme el mensaje haciendo click en el siguiente link:.

[CLICK AQUI: CONFIRMAR REGISTRO DE TRAMITE DOCUMENTARIO](#)

Usted tiene 24 hrs para confirmar el mensaje, en caso de no confirmar dando click al enlace no se procederá con su trámite, debido a que no se comprobó su identidad.

NRO DE EXPEDIENTE : **573**

ORIGEN : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ASUNTO : COMUNICACION DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10467-2020-CG/MPROY-SCC (OFICIO N° 000311-2020-CG/MPROY)

ADJUNTO : [ARCHIVO PDF ADJUNTO](#)

Oficina Funcional de Informática

Soporte

Whatsapp +51 935258190 Correo: dhuanca@regioncusco.gob.pe

Whatsapp +51 987789769 Correo: cechevarria@copesco.gob.pe